

[Signature]
Cabrera

[Signature]

[Signature]
Peregrí

[Signature]
Baldes Baura

Barado

[Signature]
Miquel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Peregrí

Ureña

[Signature]
Seguí

[Signature]

El Interventor accede,

[Signature]

El secretario

[Signature]
Interventor,
Muller

= Número 18 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las once horas y...



treinta y cuatro minutos del día cuatro de julio de mil novecientos veintena y siete, se reúne, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Pedraza, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Francisco Izquierdo Ureña, D. Antonio Cecerol Thomas, Don Mario Dardo Andreu, Don Miguel Durán Pastor, Don Antonio Basalo Brusotto, Don Carlos Forteza Stegman, Don Rafael Lodi Abous, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Jorge Herra Ferrer, Don José Lluís Plauntalambor, Don José Payras Estelrich, Don Pablo Seguí Alemany, Don Rafael Álvarez Vallejo, el Interventor actual, Don José Manuel Amengual, y asistido de mi, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria; habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, abre la sesión, diéndose lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinte de junio último, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario actuante se da cuenta de que han excusado su asistencia los señores Cabrer, Simón y Moragas.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la

Se acuerda dar por Alcaldía que dice:

Se acuerda dar por Alcaldía que dice: "El Teniente de Alcalde, Don Jorge Dercallar Blatichón propia de Don... en escrito de fecha 28 del corriente, me dice lo que Jorge Dercallar como miembro de la Comisión, por incompatibilidad; y de la declaración interinamente como Presidente de la Comisión de... D. Mario Dardo." "Et Teniente de Alcalde, Don Jorge Dercallar Blatichón propia de Don... en escrito de fecha 28 del corriente, me dice lo que Jorge Dercallar como miembro de la Comisión, por incompatibilidad; y de la declaración interinamente como Presidente de la Comisión de... D. Mario Dardo." "En cumplimiento de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias de los Reales Decretos-Leyes 10/77 y 706/77 de 8 de febrero y 1 de abril respectivamente, que regulan las actividades políticas y sindicales del personal de las Fuerzas Armadas y fijan como fecha límite el día 30 de los corrientes para permanecer en dichos cargos, y por no encontrarse el Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento que suscribe, comprendida en los citados Reales-Decretos-Leyes, es por lo que ruego

a V.I. se digna adoptar la resolución que proceda, a los efectos oportunos. No obstante haberse efectuado las consultas al Excmo. Sr. Ministro del Ejército, dentro del plazo previsto, y no haberse recibido respuesta en el día de la fecha. = De todo lo cual se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos procedentes, significando que por Providencia dictada en esta misma fecha, he tenido a bien designar interinamente, como Presidente de la Comisión de Circulación, Transporte y Policía Municipal al Teniente de Alcalde, Don Mario Darder Andren."

El Sr. Alcalde dice que el cese de nuestro compañero Don Jorge Dercallier Blanes, a la petición propia, motivada por deberes militares; después de este Pleno se celebrará un acto de despedida oficial.

Después cuenta en acto el agradecimiento de la Corporación por la labor que ha desarrollado en el desempeño de la Tenencia de Alcaldía, Delegada de Circulación y Transporte, y por los consejos y ayudas que ha aportado al Conitorio. Los dos asuntos de Circulación que se cometen hoy al Pleno van firmados por él, y por cuestiones de fecha no ha sido posible el que los defienda personalmente.

Añade que Don Mario Darder ha sido designado para, en forma accidental, se haga cargo de la Tenencia de Alcaldía de Circulación y Transporte.

Se acuerda darse por enterado.

- 3 -

Rápidamente se propone:

Se aprueba proyecto y pliegos condiciones para la ejecución en su día de las obras de construcción para realización obra de zona peatonal para regulación del tráfico en la Plaza de Madrid, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.935.266 ptas. = 2º Exponer los referidos Pliegos de Condiciones a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario. = 3º Que una vez adquirida firmada el expediente contable oportuno, sea convocada la oportuna licitación y adjudicada la ejecución de las obras mediante los



Trámite de subasta. - 4º Toda vez que las obras referidas quedan incluidas en lo dispuesto en el párrafo 2º, artº 26, del Real Decreto 3257/76, en relación con el 4º 1 del artº 23 del mismo Decreto, no sean impuestas Contribuciones Especiales para la realización de las mismas. - 5º Que el gasto total resultante sea con cargo a la correspondiente partida del Expediente de Habilitación del 3º Presupuesto Extraordinario de 1977, inculca por acuerdo plenario de 20 de Abril de 1977. - 6º Que pase el presente acuerdo y expediente respectivo al Negociado de Contratación, para subsecuente Trámite.

El Sr. Sastre explica el alcance del proyecto, enumerando la superficie a urbanizar, presupuesto de la obra, destacando que 750.000 pesetas es el coste aproximado del cambio de la estación de séica a subterránea; reposición de bordillo; nivelación de la base de la isla; nueva pavimentación; creación del motivo singular como elemento decorativo, como puede ser una estatua, reloj de sol, zona de los vientos, etc; nueva pavimentación de las aceras; sustituir los pino por platanos; y cambio de armario de distintos servicios eléctricos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el salón el Sr. Dado Baurá.

- 4 -

A continuación se propone:

1º Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para la ejecución, en su día, de las obras de construcción de zona peatonal e instalación de juegos infantiles en Son Oliva - Calle Mística José Mº Usandizaga y Pasaje de entace Mística Francisco Arceja Barbieri, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de : 2.652.270.- pts. - 2º Exponer los referidos Pliegos de Condiciones a efecto de redacción, durante el plazo reglamentario. - 3º Que, una vez adquirida primera el expediente contable oportuno, sea convocada la oportuna licitación y adjudicada la ejecución de las obras, mediante los trámites de subasta. - 4º

Se aprueba proyecto y pliegos condiciones para construcción zona peatonal y juegos infantiles en zona Son Oliva. -

Toda vez que las obras referidas quedan incluidas en lo dispuesto en el párrafo 2º, artº 26, del Real Decreto 3250/76, en relación con el nº 1 del artº 23 del mismo Decreto, no sean impuestos Contribuciones Especiales, para la realización de las mismas. - 5º Que el gasto total resultante sea con cargo a la correspondiente partida del expediente de Habilitación del 3º Presupuesto Extraordinario de 1975, iniciada por acuerdo plenario de 20 de Abril de 1977. - 6º Que por el presente acuerdo y expediente respectivo, al Negociado de Contratación, para subsecuente Trámite."

El Sr. Sastre explica el alcance del proyecto, que fue exhibido a los vecinos para que conocieran su alcance.

El Sr. Payras pregunta si queda atendida la aspiración del vecindario en cuanto a vestuarios.

El Sr. Sastre contesta diciendo que en estos momentos no puede contestar en forma concreta, dado que los terrenos en donde se pretendía ubicar los vestuarios no son de propiedad municipal.

El Sr. Payras aclara que la ubicación de los vestuarios se había previsto en el subtitulo de la zona en apartamientos a superficie.

El Sr. Sastre dice que tal propuesta debería ser objeto de otros estudios.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará la petición del Sr. Payras.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

-5-

Seguidamente se propone:

Se aprueba proyecto "1º Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir para la ejecución, en su día, de las obras de obra para realización o terminación de andas peatonales, instalación de fregos en las dotación de sanitarios, y dotación de apartamientos en la Plaza de la Parroquia, insite Virgen de Huelva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: - 2º Exponer los referidos Pliegos de Condiciones sanitarios y otros en P. mes a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario



Vique de Kude.-

taris. = 3º Que, una vez adquirida primera el expediente
 contable oportuna, sea convocada la oportuna licita-
 ción y adjudicada la ejecución de las obras, mediante
 los trámites de subasta. = 4º Toda vez que las obras refe-
 ridas quedan incluidas en lo dispuesto en el párrafo 2º del
 26, del Real Decreto 3250/76, en relación con el n.º 1 del ar-
 23 del mismo Decreto, no sean impuestas contribuciones
 Especiales para la realización de las mismas. = 5º Que
 el gasto total resultante sea con cargo a la correspon-
 diente partida del Expediente de Habilitación del 3º
 Presupuesto Extraordinario de 1975, inculcado por a-
 cuerdo plenario de 20 de Abril de 1977. = 6º Que pase
 el presente acuerdo y expediente respectivo, al Negocia-
 do de Contratación, para subiguiente Trámite.

14

El Sr. Sante depende el dictamen, enumerando la re-
 peticion a reformar, presupuesto, modificación en cuatro
 zonas, la A y la C serán de aparcamiento, y la B y la D
 de estancia peatonal y aparcamiento; las zonas de apar-
 camiento dispondrán de pavimentación de asfaltera-
 do asfáltico, formación de seto perimetral con partici-
 ones, y dotación de arbolado y ordenación de los lugares
 de aparcamiento, con los pintados correspondientes.

Continúa diciendo que la estancia peatonal di-
 pondrá de sendas peatonales, formación de portillo
 perimetral y seto de cierre; arbolado a base de ches-
 pa y platanos; dotación de bancos de horcajeón; con-
 trucción de estanques de arena para juegos infantiles y
 dotación de juegos infantiles. Todo ello obliga al cambio
 de lugar de la marquesina de la parada de autobuses.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 6 -

A continuación se propone:

Se aprueba proyecto y
 pliego condiciones
 para instalación de
 juegos infantiles, repa-
 ración instalación e-

1º Aprobar los pliegos de condiciones que han de re-
 gir para la ejecución, en su día, de las obras de con-
 trucción de sendas peatonales, instalación de juegos in-
 fantiles y reparación de instalación eléctrica para alum-
 brado público en la Pl. de Alexander Fleming, cuyo

létrica y otras en el presupuesto asciende a la cantidad de 2.862.941' pts = 2.
Alexander Fleming. Exponer los referidos Pliegos de Condiciones a efectos de re-
clamación, durante el plazo reclamatorio. = 3º Que, una
vez adquirida primera el expediente contable oportuno,
sea convocada la oportuna licitación y adjudicada la e-
jecución de las obras, mediante los trámites de subasta
4º Toda vez que las obras referidas pueden incluirse en
lo dispuesto en el párrafo 2º, artº 26 del Real Decreto -
3250/76, en relación con el nº 1 del artº 23 del mismo De-
creto, no sean impuestos Contribuciones Especiales para
la realización de las mismas. = 5º Que el gasto total resul-
tante, sea con cargo a la correspondiente partida del Ex-
pediente de Habilitación del 3º Presupuesto Extraordinario
de 1975, iniciado por acuerdo plenario de 20 de Abril de
1977. = 6º Que pase el presente acuerdo y expediente
respectivo al Negociado de Contratación, para subseguen-
te Trámite.

El Sr. Sastre defiende la propuesta enumerando la
superficie aproximada de reforma y presupuesto de la
obra.

Dice que el proyecto alcanza a ejecución de ten-
das peatonales, pavimentación de zonas de estancia con
terruco; modificación de los portones laterales para crear
zonas de estancia separadas; ejecución de dos estanques
de arena para niños de distintas edades; evacuación
superficial de aguas pluviales; sustitución de los ocho
puntos de luz existentes para la iluminación de la pi-
sta polideportiva por seis puntos con reflector de halo-
genos metálicos que aumentan considerablemente el
rendimiento luminoso y disminuye el consumo; dota-
ción de siete puntos de luz para iluminación general
de la zona verde; dotación de arbolado con platanos, ol-
mos y cipreses; creación de dos barreras de cipreses en
los laterales de la pista polideportiva, como embellicio
to general; dotación de una fuente bebedora y dotación
de bancas de decoración blanca.



El Sr. Payeras pregunta si se ha previsto el traslado del tendido eléctrico, en su instalación de peatones, para los niños que juegan en aquella zona.

El Sr. Sastre contesta diciendo que forma parte de otro proyecto aprobado que ya está en ejecución.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

-7-

Acto seguido se propone:

Se aprueba proyecto y pliego condiciones para construcción de pista peatonal en el Sindicato.-

*1º Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir para la ejecución, en su día, de las obras de construcción de pista peatonal en la calle del Sindicato, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.500.000 pts. = 2º Exponer los referidos Pliegos de Condiciones a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Que, una vez adquirida primera el expediente contable oportuno, sea convocada la oportuna licitación y adjudicada la ejecución de las obras, mediante el Trámite de subasta. = 4º Toda vez que las obras referidas quedan incluidas en lo dispuesto en el párrafo 2º, artº 26, del Real Decreto 3250/76, en relación con el número 1 del artº 23 del mismo Decreto, no sean imputadas Contribuciones Especiales para la realización de los mismos. = 5º Que el gasto total resultante sea con cargo a la correspondiente partida del expediente de Habilitación del 3ºº Presupuesto Extraordinario de 1975, iniciado por acuerdo plenario de 20 de Abril de 1977. = 6º Que para el presente acuerdo y expediente respectivo al Negociado de Contratación para subrogación, se Trámite."

El Sr. Sastre dice que la Asociación de Vecinos ha ofrecido ayuda de 300.000 ptas. para realizar la obra.

El Sr. Alcalde aclara que la obra es sin contribuciones especiales, y la consignación presupuestaria es con cargo a la transferencia de crédito, aprobada por este Ayuntamiento, para el Plan de Urgencia. Termina diciendo que en el próximo Pleno se someterá a la aprobación el resto de los proyectos.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, agrade-

ciéndose a la Asociación de Comerciantes y Vecinos de Vía Sindicato la colaboración económica indicada.

- 8 -

A continuación se acuerda:

Se aprueba proyecto y pliegos condiciones para la construcción de zona peatonal e instalación de juegos infantiles en la Urbanización Terrevella, calle Miguel Riera Pe-

* 1º Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir para la ejecución, en su día, de las obras de construcción de zona peatonal e instalación de juegos infantiles en la Urbanización Terrevella, calle Miguel Riera Pe- e instalación de juegos infantiles en la Urbanización Terrevella, calle Miguel Riera Pe- e instalación de juegos infantiles en la Urbanización Terrevella, calle Miguel Riera Pe- 3.843.120' - Ptas. - 2º Exponer los referidos Pliegos de Condiciones a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. - 3º Que, una vez adquirida primera el expediente contable oportuno, sea convocada la oportuna licitación y adjudicada la ejecución de las obras, mediante los trámites de subasta. - 4º Toda vez que las obras referidas, quedan incluidas en lo dispuesto en el párrafo 2º, artº 26, del Real Decreto 3250/76, en relación con el 4º uno del artº 23 del mismo Decreto, no sean impuestas contribuciones especiales, para la realización de las mismas. - 5º Que el gasto total resultante sea con cargo a la correspondiente partida del expediente de Habilitación del 3º Presupuesto Extraordinario de 1975, iniciado por acuerdo plenario de 20 de Abril de 1977. - 6º Que para el presente acuerdo y expediente respectivo al Negociado de Contratación, para subsiguiente trámite."

- 9 -

Seguidamente se propone la modificación del

Se retira del Orden del Día propuesta de modificación presupuesto construcción campo de fútbol en San Ximelís

pliegos de condiciones para ejecución de las obras de construcción de Campos de Fútbol en San Ximelís, en cuanto a presupuesto. El Sr. Fortera explica que se trata de una actualización de precios. El Sr. Cerveral pregunta la fecha en que se tuvo el proyecto.

Después de la intervención de varios señores, manifestando extrañeza por la cuantía que representa la actualización de precios, se retira la propuesta, al objeto



de que los señores Técnicos justifique el aumento cuando las unidades de obra del proyecto, precio anterior y precio actualizado.

El Sr. Paycan entiende que cuando se trata de proyectos deportivos deberían someterse a informe o asentamiento de la Asociación de Directores de Instalaciones Deportivas.

El Sr. Alcalde dice que la impresión se trasladará a la Oficina de Proyectos.

-10-

A continuación se propone:

La Junta rectificar el presupuesto para adjudicación de la confección de cartas para la campaña de domiciliación bancaria de recibos de pagos fijos.

1º Que al objeto de corregir los errores materiales de hecho, advertidos en el presupuesto aprobado por V.E en sesión de 20 de mayo p.p.d. para contratar la confección de cartas para la campaña de domiciliación bancaria de recibos de pagos fijos, sea considerado el presupuesto rectificado que se acompaña, y que ascienda a un montante total de 1.625.329 ptas. - 2º Que dada la avanzada del ejercicio de 1977 y la imperante necesidad de iniciarse la campaña publicitaria que nos ocupa en el más breve plazo, los múltiples conceptos que ampara el repetido presupuesto y su heterogeneidad, se impone agilizar al máximo esta gestión, por lo que se propone sea facultada la Alcaldía para que vaya formalizando los respectivos encargos y ordenar los correspondientes pagos, hasta un alcance máximo de 1.625.329 ptas, dando cuenta, una vez concluida esta cometido, a la Comisión Municipal Permanente para su conocimiento. - 3º Que el gasto en más resultante de 590.000 ptas. sea con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto Municipal."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del finisim requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-11-

Acto seguido se da cuenta de una propuesta que

La Junta revisión de las matanzas del Ma...

dice: "Primero. Acceder a la solicitud por la Asociación

80
Tadero Municipal - Autóntoma de Matanzas del Matadero Municipal de esta Capital, aprobando las nuevas tarifas de sacrificio de ganados que a continuación se detallan: Ganado vacuno mayor y menor: 5.75' - ptas. unidad; ternas mayor y menor: 1.00 pte. unidad; Cerda mayor: 2.35' - ptas. unidad; y lechona: 85' - ptas. unidad. = Segundo. - Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia, a efectos de general conocimiento."

El Sr. Fortera pregunta si habrá repercusión sobre el costo de la carne.

El Sr. Harera contesta afirmativamente, y manifiesta que la repercusión será mínima.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-12-

A continuación se acuerda:

La segunda formular acción civil contra D. Tariso Lucas y otros alumbrados públicos y tendidos eléctricos, de propiedad municipal, a consecuencia de accidente de circulación a daños causados a la caecida el 13 de Diciembre de 1976, en la confluencia de la vía alumbrado pública Via Portugal y calle Instituto Balear; contra el causante de los daños, Don Tariso Lucas Louza, que conducía el vehículo matrícula PM 163.598; contra la Sociedad Anónima laboral Malloquina, propietaria de ese vehículo, y contra la aseguradora del mismo, Mediosía compañía Española de Seguros y Reaseguros S.A. = 2.º - Compensar la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaner."

-13-

Seguidamente se acuerda:

La aprobación propuesta de ampliación del límite actual del Censo Urbano Real o Finito de Palma de Mallorca, a efectos de transporte, que están fijados por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de Noviembre de 1976, que a su vez amplía los establecidos por Resolución del mismo Ministerio de fecha 14 de enero de 1974, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del art.º 1.º del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carre-



toca de 9 de Diciembre de 1949 en los siguientes puntos:
 1.º Por la zona este de la Palma hasta el límite de los
 Términos municipales de esta Ciudad, en un línea divi-
 soria con el Término municipal de Huelmozap, Torre-
 te denominado "Dels Sueus", abarcando además de la
 barriada del Coll d'en Rebem, la de Ca'n Pastilla, la
 Playa de Palma y parte del Arenal, de acuerdo con los
 siguientes puntos: = Camino Vecinal Ca'n Pastilla, con-
 ce con la calle que conduce al Sanatorio San Juan de
 Dios (vértice existente en el actual casco urbano de Tran-
 sportes). = Cruce Cus. Vial. Ca'n Pastilla con calle Longria =
 A 180 m. de la calle 342 desde la calle Tramontana = Cru-
 ce calzada recorria a Autopista con calle Joleta. = Cruce
 Camino Oleguia de Sant Jordi con calle Pelicano. =
 A 420 m. en vial acceso a Hotel Caballero, Pamplona,
 Dos mundos, etc. desde la Cta. Palma - Arenal. = A 80 m.
 en Av. San Rigo desde la calle Mar de Aral hacia Man-
 taña. = A 490 m. en el Cus. de las Masavillas desde la
 Carretera Palma - Arenal. = A 300 m. en la calle Terra de
 de la carretera Palma - Arenal. = A 200 m. de la Carretera
 Militar en prolongación calle Casimiro Mateu Rotger.
 A 90 m. de la Cta. Militar por el Torrente dels Sueus, a
 guas arriba. = Cruce Cta. Palma - Arenal con Torrente
 dels Sueus. = La zona a la que se amplia el Casco Ur-
 bano Real o Físico de esta Ciudad, a efectos de trans-
 porte, del lado este de la Palma, es eminentemente tur-
 istica con una edificación muy intensiva, un comer-
 cio muy desarrollado y una problemática sociológica
 digna de tener en cuenta. Uno de los problemas más
 insistentes de dicha zona es el que hace referencia al
 sector del transporte público entre dicha zona turísti-
 ca y el centro de la Ciudad. La misma, sin este a-
 cuerdo, se vería condenada a la reparación permanen-
 te con el resto del casco urbano real de Palma de Ma-
 llorca, debido a la existencia de la zona de influencia
 del Aeropuerto Internacional de San Juan. = El Art.º

1º párrafo 2º del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mercancías por Carretera dice: "A estos efectos y como norma general..." lo que implícitamente admite la excepción a dicha norma general. Se considera que Ca'n Pastella y el Orxenal, por su extensión, índices de población, importancia turística y hallarse separadas del casco urbano real actual por la zona de influencia de la cabecera de vuelo del Aeropuerto Internacional de San Juan son una clara excepción a la norma general, pudiéndose incluir como casco urbano real aunque existan en su edificación volúmenes de continuidad que excedan de algo más de 500 mts. = 2º Por la zona de la Carretera Vieja de Benúsk, de acuerdo con los siguientes nuevos límites en los puntos que se indican: = a) Cra. Palma - Liller: cruce con vial de acceso al Hipódromo San Pedro. = b) Caminos de los Rujos: cruce con la calle Jermis de Liller. = c) Caminos de los Rujos: cruce con la calle Jermis de Tintoreros. = d) Caminos Viejo de Palma - Benúsk: Parado el cruce con el Cuz Nuevo, a unos 20 mts. antes de la calle de San Nicolás, frente a la casa n.º 186. = e) Cra. Palma - Puerto de Andia: Punto kilométrico 4,775 junto al hito indicador del Termino municipal. En este caso, en cumplimiento del párrafo 2º del art.º 1º del mencionado Reglamento de Ordenación de los Transportes Mercancías por Carretera, no existe duda acerca de lo que, a efectos del transporte, debe entenderse por casco urbano, ya que la gran expansión de la Ciudad por la zona que nos ocupa ha dado lugar a un sinnúmero de construcciones produciendo la existencia de continuidad en la indicada zona. Por ende no existe duda sobre la competencia municipal en la fijación de los límites indicados."

-14-

Seguidamente se propone:

Se aprueba propuesta "1º Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de tarifas para el servicio público de Auto-taxi"



Tarifa auto-taxi. - (Clase A) de esta ciudad presentada por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de acuerdo con las siguientes importes: Bajada de bandera con 273 m. de recorrido, 25 pts. - Kilometraje (por 1 km. recorrido) 11 pts. - Hora de espera 360 pts. - Recogida paraje en Muelle Pelaires 50 pts. - Recogida paraje en Digne Oeste, 60 pts. - Viajes de ida y vuelta a campos de fútbol 15 pts. - Servicio con destino Aeropuerto San Juan, 100 pts. - Por cada bulto o maleta, 10 pts. - Servicio nocturno (entre las 23 y 5 horas), 10 pts. - Domingos y festivos (entre las 5 y 23 horas) 10 pts. - Viajes de ida y vuelta a Toros e Hipica 15 pts. - 2º Solicitar a la Comisión Provincial Delegada de Servicios Técnicos y de la Asociación Institucional de Servicios Socio-profesionales los informes que preceptúa el artº 27 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, aprobados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Noviembre de 1964. - 3º Obtener los informes procedente, según la Tramitación reglamentaria."

El Sr. Alcalde manifiesta que la nueva propuesta obedece a petición de los taxistas, y ha sido informada por el Economista Municipal, el cual expone que la variación en algunas carreras es desfavorable para el usuario, y en otras es, predominando las que favorecen al usuario.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.
Salir del Salón el Sr. Fortea.

- 15 -

A continuación se acuerda aprobar la siguiente

La propuesta modificada propuesta:
"Esta Alcaldía ha recibido un escrito del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, entre Puente de la Riera, por el que se da cuenta a este Ayuntamiento de la modificación nº 2 del Proyecto de encauzamiento del Torrente de la Riera, en su tramo segundo. En el Quinto Presupuesto Extraordinario de 1973 figura un cro-

24

dito de 14.991.963 ptas. importe del 50% del proyecto inicial de dichas obras. Subastadas las mismas, se adjudicaron en su totalidad por pesetas 23.962.900 por lo que la parte a satisfacer por el Ayuntamiento quedaba cubierta en exceso; a este importe debe añadirse el Documento Adicional n.º 1 de 2.879.854 Ptas que fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en 7 de julio de 1976 y la Modificación n.º 2 que asciende a 645.636 ptas, así como el adicional producido por la revisión de precios que ascendió a 1.211.174 Ptas; El importe a satisfacer al Contratista queda fijado en 28.699.564 Ptas. cuyo 50% representan 14.349.782 Ptas, alcanzando por tanto el crédito fijado en el 5.º Presupuesto Extraordinario de 1973. - En consecuencia, esta Alcaldía somete a la aprobación de este Pleno Municipal la adjunta Modificación n.º 2 del Proyecto de las obras de encauzamiento del Torrente de la Riera, Tramo segunda, que asciende a la cifra de 645.636 ptas, y la adicional producida por la revisión de precios que es de pesetas 1.211.174."

Segundamente el Sr. Alcalde manifiesta que aunque se trate de un Pleno Extraordinario, debe hacer constar en acta las siguientes felicitaciones: =

Al Excmo. Sr. D. Nicolás Colomer y Colomer, Marqués de Mandujos, por haberle otorgado el collar de la Orden del Torsón de Oro

Al Excmo. Sr. D. Victoriano Anguera Sando, por haberle concedido la Gran Cruz de la Orden de Ismael.

Al Excmo. Sr. Don Antonio Teix Planas, Capitán General de la 3.ª Región Militar, por haberle otorgado la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar.

Continúa diciendo que estos días se ha producido cambio de Presidente de la Diputación Provincial, motivado por haber cesado Don Fulgencio Coll de Saurimón, con el cual la Corporación ha tenido excelentes relaciones, y se ha postado como amigo, y desea conste en acta el

